

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 151 -2019/SGEN/RENIEC

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:



El Memorando N° 003199-2019/GAD/RENIEC (15NOV2019) emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 002058-2019/GAD/SGCO/RENIEC (14NOV2019) elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 004522-2019/GPP/RENIEC (28NOV2019) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002058-2019/GPP/SGRM/RENIEC (14NOV2019) elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002226-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (10DIC2019) elaborado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000710-2019/GAJ/RENIEC (10DIC2019) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documentos de vistos, la Gerencia de Administración propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" sexta versión, cuyo objetivo es establecer las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos, para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta de los fondos asignados para gastos de viaje por comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional, de los funcionarios, servidores y personas autorizadas por la entidad (que por la naturaleza de sus funciones tengan que hacer uso de estos fondos y esté estipulado en sus respectivos Contratos,



Convenios, Ordenes de Servicio, etc.), incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" sexta versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" en su quinta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 116-2018/SGEN/RENIEC (23AGO2018);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-231-GAD/003 denominada "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" quinta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 116-2018/SGEN/RENIEC (23AGO2018).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" sexta versión, propuesta por la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HRA/crg

ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL